



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00061355 Resolución Autoriza y aprueba CD 99/2020 Alquiler Local Av. patria

VISTO:

- La nota presentada por el Dr. Julio Ferreyra por medio de la cual solicita la renovación del contrato de locación del Inmueble ubicado en Av. Patria 621 B° Gral. Paz de ésta ciudad de Córdoba . **EX-2020-00061355**;

CONSIDERANDO:

- El vencimiento del actual Contrato de Locación el día 31 de mayo de 2020;
- El presupuesto presentado por el Estudio Dr. Ramón Alfredo Quevedo con los nuevos montos de alquiler y los gastos correspondientes a la comisión inmobiliaria por renovación de contrato;
- La necesidad de renovar la póliza del seguro de caución para garantizar el contrato de alquiler;
- Que la erogación del contrato de alquiler y los otros gastos mencionados serán afrontados con fondos propios de la Facultad de Ciencias Médicas;
- Lo dispuesto por el Dcto. 1023/01 y su reglamentación Decreto 1030/16, la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/13 – Art.2 Pto. III (Contratación Directa) y Resolución Rectoral 1017/2019;
- El Visto Bueno del Sr. Decano, Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar y aprobar la Contratación Directa **99/2020** por especialidad adjudicada a: ANDREOTTO OSCAR D.N.I. N° 6.202.137 por la suma total de \$ 970.371,60 (pesos: novecientos sesenta mil trescientos setenta y uno con 60/100), por el alquiler del local en la Av. Patria 621 y por el término de 24 meses a partir del 1° de junio de 2020, a fin de ser utilizado para el dictado de clases de las distintas cátedras de la Unidad Hospitalaria N° 3 – Hospital Córdoba; debiendo suscribir el contrato respectivo que forma parte de la presente resolución como archivo embebido.

Art. 2º: Disponer el pago de honorarios al Estudio Dr. Ramón Alfredo Quevedo CUIT N° 20-12333177-0 la suma de \$ 48.518,58 (pesos cuarenta y ocho mil quinientos dieciocho con 58/100) correspondiente a comisión inmobiliaria por renovación de contrato.

Art. 3º: Disponer la contratación de un seguro de caución como garantía del alquiler.

Art. 4º: Las mencionadas erogaciones serán afrontadas con fondos propios de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art. 5º: Registrar y comunicar.